

DEPARTAMENTO DE ORDENACION TERRITORIAL, OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

303

ORDEN de 15 de marzo de 1988, del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, por la que se efectúa convocatoria para cubrir, con carácter de funcionarios interinos, siete plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Vacantes en el Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes siete plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas, y dada la necesidad y urgencia que existe en cubrirlas, se efectúa Convocatoria para la selección y nombramiento con carácter interino, por plazo hasta que se cubra con carácter definitivo por la próxima oferta anual de empleo público, o hasta que se dejen de considerarse necesarios sus servicios.

1.—Plazas convocadas y localización.

Cuatro plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas con destino en la Dirección General de Obras Hidráulicas, en Zaragoza.

Tres plazas de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas dependientes de la Dirección General de Carreteras y Transportes, con los siguientes destinos:

- 1 en Huesca, capital.
- 1 en Alcañiz (Teruel).
- 1 en Teruel, capital.

2.—Condiciones.

—Ser español y mayor de 18 años.

—No padecer defecto físico o enfermedad que impida el desarrollo de las funciones propias del puesto a ocupar.

—No estar separado por Resolución de Expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado por sentencia judicial para el ejercicio de funciones públicas.

—Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

3.—Solicitudes.

3.1. Deberán presentarse en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de Aragón», indicando la plaza o plazas a las que aspire.

3.2. A la instancia de solicitud se acompañará currículum vitae donde se haga constar los méritos alegados, así como documentación que lo justifique.

3.3. Irán dirigidas al Secretario general del Departamento de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes, paseo María Agustín, s/n., Edificio Pignatelli, de Zaragoza, 50.004, y se presentarán en el domicilio indicado o en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Tribunal de Selección.

El Tribunal que ha de juzgar los méritos de los aspirantes y las pruebas en su caso, estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo. Sr. don Ignacio Bodega Echaurre, Director General de Obras Hidráulicas.

Vocales: Don Antonio Ortega Cordovín, Jefe del Servicio de Infraestructura Hidráulica.

Don José Berruete Jaime, Jefe de la Sección de Coordinación Técnica, del Servicio de Carreteras.

Secretario: Don Jesús Llop, Jefe de la Sección de Personal, Régimen Interior y Asuntos Generales.

Suplentes: Del **Presidente:** Ilmo. Sr. don Fermín Molina García, Director General de Carreteras y Transportes.

De los Vocales: Don Juan Bernal Riosalido, Jefe del Servicio Regional de Carreteras, y don Raimundo Lafuente Ferrer, Jefe de la Sección de Coordinación Técnica de la Dirección General de Obras Hidráulicas.

Del Secretario: Don Angel Pardillos Vela, Jefe de la Sección de Actuación Administrativa del Servicio Regional de Carreteras.

5.—Selección.

5.1. El Tribunal, a la vista de los méritos alegados y debidamente acreditados, practicará la selección de los candidatos en virtud de criterios objetivos basados fundamentalmente en las siguientes circunstancias y de acuerdo con el siguiente baremo:

A) Expediente académico de la titulación exigida para la plaza a cubrir: hasta 3 puntos.

B) Experiencia profesional en las materias propias de la plaza a cubrir: hasta 6 puntos.

B') En concreto, se valorará la experiencia profesional en proyectos y obras de infraestructura de riegos e ingeniería sanitaria, o bien la experiencia profesional en materia de carreteras, según las plazas.

C) Otras titulaciones o méritos que tengan relación con la plaza a cubrir: hasta 2 puntos.

D) Se dará preferencia a los aspirantes que hayan aprobado algún ejercicio en las pruebas de acceso al Cuerpo de que se trate.

E) Servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas, incluida la Diputación General de Aragón, relacionados con el puesto convocado: 0,5 puntos, por cada año o fracción, con máximo de 3 puntos.

5.2. Tras ello, el Tribunal de Selección podrá solicitar la realización de una prueba de aptitud. Su valoración alcanzará como máximo 4 puntos, debiendo alcanzar una puntuación mínima de 2 puntos, y quedando excluidos en caso contrario.

6.—Presentación de documentos.

6.1. Los seleccionados en la presente convocatoria aportarán en la Secretaría General del Departamento los siguientes documentos:

A) Copia o fotocopia, que deberá presentarse compulsada o acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida para la plaza.

B) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio. Este Certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Salud.

6.2. **Plazo:** El plazo de presentación será de quince días naturales, a partir de la publicación de la selección realizada.

6.3. **Falta de presentación de documentos:** Quien dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentase documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran incurrido por falsedad en la instancia, referida en el artículo 21 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En este caso, el Tribunal de Selección formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor del siguiente en la lista.

7.—Nombramiento.

Los candidatos seleccionados serán nombrados por el Excmo. Sr. Consejero de Ordenación Territorial, Obras Públicas y Transportes como funcionario interino, por plazo hasta que se cubra con carácter definitivo por funcionario de carrera, mediante el procedimiento adecuado, o hasta que dejen de considerarse necesarios sus servicios.

8.—El personal nombrado deberá dar cumplimiento, dentro del plazo posesorio, a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril.

Zaragoza, a 15 de marzo de 1988.

**El Consejero de Ordenación Territorial,
Obras Públicas y Transportes,
JOAQUIN MAGGIONI CASADEVALL**

UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

304

RESOLUCION de 8 de marzo de 1988, de la Universidad de Zaragoza, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Zaragoza de 29 de abril de 1987 (BOE, de 19 de mayo) una plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad en la Universidad de Zaragoza. Área de Conocimiento de «Cirugía», Departamento de «Cirugía»; actividades asignadas a la plaza: Otorrinolaringología en la Facultad de Medicina, y no habiendo aspirantes propuestos para dicha plaza.

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad arriba referenciada.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Zaragoza, a 8 de marzo de 1988.

El Rector,
VICENTE CAMARENA BADIA

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERIA Y MONTES

305

ORDEN de 14 de marzo de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria, a la constituida por ganaderos de explotaciones de porcino sitas en Jaca, Castiello de Jaca, parte del municipio de Sabiñánigo y Santa Cruz de la Serós, denominada «Sta. Orosia de Jaca» (Huesca).

Vista la petición formulada por don José Luis Larraz Gil, solicitando la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la formada por ganaderos de explotaciones de porcino ubicadas en Jaca, Castiello de Jaca, parte del municipio de Sabiñánigo y Santa Cruz de la Serós (Huesca), denominado «Sta. Orosia de Jaca», tramitado el oportuno expediente previo cumplimiento de los requisitos exigidos por el R.D. 425/85, de 20 de marzo y O. Ministerial de 31 de mayo de 1985, este Departamento, de conformidad con el R.D. 3136/1982, de 24 de julio, sobre transferencia de funciones y servicios del Estado en materia de sanidad animal y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria, ha tenido a bien conceder el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la constituida por ganaderos de porcino de «Sta. Orosia de Jaca» (Huesca).

Zaragoza, a 14 de marzo de 1988.

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Montes,
JAVIER ALVO AGUADO

306

RESOLUCION de 8 de marzo de 1988, de la Dirección General de Ordenación Rural, por la que se establece un vedado de pesca en el río Piedra en la provincia de Zaragoza.

De acuerdo con la facultad que me confiere el apartado Duodécimo Dos de la Orden de 15 de febrero de 1988, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes por la que se fijan los períodos hábiles y las normas para el ejercicio de la pesca en las aguas continentales del territorio de Aragón, durante el año 1988, atendiendo a la propuesta de la Sección de Conservación del Medio Natural del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes de Zaragoza y visto el informe del Servicio de Conservación del Medio Natural, esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Con la finalidad de establecer una reserva biológica de peces, para disponer en ella de reproductores de trucha común autóctona (*Salmo trutta fario*), y obtener así huevos embrionados para el Centro de Piscicultura del Monasterio de Piedra y repoblar con ellos los ríos trucheros de la provincia de Zaragoza en los que el estado físico, químico y biológico de sus aguas lo permita; se declara vedado de pesca hasta el tercer domingo de mayo de 1989 el siguiente tramo del río Piedra:

Término municipal afectado: Nuévalos (Zaragoza).

Longitud del tramo vedado: 5,4 kms.

Límites del vedado: Superior: Salto de la «Requijada».

Inferior: La Temblera.

Segundo.—La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 8 de marzo de 1988.

El Director General de Ordenación Rural,
GUSTAVO CHOZAS BUENO

307

CORRECCION de errores de la Orden de 30 de diciembre de 1987, del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se aprueba el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias existentes en el término municipal de Botorrita (Zaragoza).

Advertido error en la publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial de Aragón», núm. 20, de fecha 26 de febrero de 1988, se procede a formular la oportuna rectificación.

En la pág. 278, punto Primero, en la aprobación de la clasificación de vías pecuarias que se relacionan, donde dice «Nº 1.—Cañada Real de Castilla; Nº 2.—Cordel del Plano; Nº 1.—Cañada Real de Castilla», debe decir «Nº 1.—Cañada Real de Castilla; Nº 2.—Cordel del Plano; Nº 3.—Colada del Soto».

DEPARTAMENTO DE SANIDAD, BIENESTAR SOCIAL Y TRABAJO

308

ORDEN de 7 de marzo de 1988, del Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo, por la que se actualizan las compensaciones económicas de los turnos de guardia para el personal médico sanitario de Hospitales dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Decreto 64/1986, de 4 de junio, de la Diputación General de Aragón, por el que se aprueban los turnos de guardia para el personal médico sanitario de los Hospitales dependientes de la Comunidad Autónoma de Aragón, en su Disposición Transitoria 1ª determina que las cuantías de las guardias podrán ser revisadas anualmente, en tanto en cuanto sea unificada la red Sanitaria, en que los módulos de guardia serán equiparados a los de la Seguridad Social, y en su Disposición Final, autoriza al Departamento de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo y aplicación de lo expuesto en el Decreto.

En su virtud, teniendo en cuenta el incremento del índice del coste de los precios, y a propuesta del Director General de Asistencia Sanitaria, he tenido a bien disponer:

—**Primero.**—Las compensaciones económicas por cada guardia de presencia física de 24 horas realizada en días festivos será de 16.500 pesetas y de 11.000 pesetas en día laboral. Los médicos destinados en servicio de localización y los médicos residentes percibirán el 50 % de la compensación económica correspondiente a las guardias anteriores.

—**Segundo.**—La efectividad del abono de estas compensaciones comenzará a partir del 1 de enero de 1988.

En Zaragoza, a 7 de marzo de 1988.

La Consejera de Sanidad, Bienestar Social y Trabajo,
ANA MARIA CORTES NAVARRO

IV. Administración justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO. NUM. 2 DE SANTANDER

EDICTO. Autos 1268/86.

Matilde de Pedro Ballesteros, Secretario de la Magistratura de Trabajo número Dos de las de Santander y su provincia.

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don Antonio Liaño González contra Aurora Pascual Nunell y otros en reclamación por prestación habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio el día veinte de septiembre de 1988 a las 09,40 horas de la mañana que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidos de que es única citación y de que no